

# SENCE – CURSOS ON-LINE

- **OBJETIVO:**

Entregar herramientas que contribuyan a mejorar las posibilidades de empleabilidad a través de capacitaciones en línea llegando a un número mayor de personas como complemento a los programas sociales, permitiendo ampliar el alcance y el grupo objetivo al que hoy atiende SENCE.

- **DESCRIPCION:**

Cursos de capacitación en línea en cinco áreas foco: Tecnología de la Información, Emprendimiento, Idiomas, Deberes, Derechos e Inclusión y Habilidades transversales necesarias para el Siglo XXI, a los cuales se accede a través de la página de Sence y esta se vincula con distintas plataformas de capacitación con las cuales se ha desarrollado un acuerdo de colaboración con SENCE.

- **REQUISITOS:**

Ser mayor de 18 años.

Tener cédula de identidad vigente.



Total de 46 cursos en línea sin costo

**Áreas:**

1. Tecnología de la Información.
2. Emprendimiento
3. Habilidades para el siglo XXI

INSCRIBETE EN:

**[www.sence.cl](http://www.sence.cl)**

# Área Tecnología de la Información:

- Curador de Datos
- Administrador de Bases de Datos
- Visualizador Big Data
- Analista de Datos
- Lógica de Programación
- Fundamentos Machine Learning
- Growth Hacking: cómo atraer y retener usuarios
- Analista Web Edición
- Programación en Javascript
- Diseño Web con HTML5 + CSS
- Aprende Wordpress
- Introducción al Machine Learning
- Desarrollador de Videojuegos
- Computación Básica
- Desarrollador de Proyectos en la Nube
- Introducción a la Programación
- Fundamentos de la Programación
- Inteligencia de Negocios

# Área Emprendimiento:

- Relaciones comerciales
- Análisis y Diseño del Sistema de Información Contable
- Conociendo el comercio al detalle
- Cómo integrar el perfil de un cliente
- Negocios de alimentos móviles (foodtrucks)
- Mejora de procesos
- Exhibición de productos
- Agente de venta digital
- Promotor de productos orgánicos
- Envasado de productos
- Etiquetado de productos
- Protocolo de Atención y Servicio
- Cómo Calcular tu Inversión
- Comercialización y Distribución
- Comercio Digital
- Estrategias de Marketing Online
- Emprendimiento Social
- Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles
- Marketing Digital
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Evaluación de Ideas de Negocio
- Ideas para Crecer tu Negocio



## Área Habilidades para el siglo XXI:

- Habilidades de presentación
- Manejo de reuniones de trabajo
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Habilidades para el Empleo

# Alianza Sence y LinkedIn Learning se suman 16 cursos en línea para mejorar el Teletrabajo, inscríbete en:

<https://eligemejor.sence.cl/BuscarCursoNuevo/PorPrograma/Cursos%20en%20l%C3%ADnea>

- Fundamentos del teletrabajo.
- Fundamentos de la gestión del tiempo.
- Fundamentos de la productividad.
- Presentaciones orales online efectivas.
- Bienestar, coordinación y flexibilidad en casa y en el trabajo.
- Cómo hackear tu mente y recuperar el control sobre el estrés.
- Cómo conciliar e integrar tu vida laboral y personal.
- Cómo aumentar la resiliencia.
- Habilidades para teletrabajo: trucos.
- Transformación digital: equipos online y trabajo colaborativo.
- Gestión de equipos remotos.
- Herramientas para teletrabajo: trucos.
- Office 365: Trabajo colaborativo.
- Microsoft Teams esencial.
- Microsoft Teams: trucos.
- Novedades de Office 365: aplicaciones on-line.

# SENCE – BONO TRABAJO MUJER

¡Postulaciones abiertas todo el año!

El **Bono al Trabajo a la Mujer** o #BTM es un aporte monetario del Estado para mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras.

El #BTM lo puede recibir el/la empleador/a que te contrata, incentivando así tu incorporación al mercado laboral.

El Bono al Trabajo de la Mujer es anual y se paga una vez al año (Pago Anual) en el mes de agosto en base a todas las rentas brutas recibidas el año anterior.

Se puede acceder a adelantos mensuales (Pago Mensual), que corresponden a anticipos del pago anual, equivalentes al 75% del total del beneficio. El 25% restante se paga en el pago anual, donde se realiza el proceso de reliquidación, es decir, el proceso de cálculo anual del beneficio.

**IMPORTANTE:** Al optar por adelantos mensuales, puedes estar sujeta a tener que devolver dineros recibidos en exceso producto del cálculo anual del beneficio.

Para postular deben ingresar a [www.sence.cl](http://www.sence.cl)

# SENCE – SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN

**El Subsidio al Empleo Joven o #SEJ** es un aporte monetario del Estado para mejorar tus ingresos.

**SEJ está dirigido a trabajadores y trabajadoras dependientes e independientes**, que tengan cotizaciones al día, pertenezcan al 40% más vulnerable de la población según Registro Social de Hogares, y que se encuentren entre las edades de 18 y menos de 25 años.

El #SEJ lo puede recibir además el/la empleador que te contrata, incentivando así tu incorporación laboral.

¿Cuál es el beneficio que el SEJ entrega al empleador/a?

El empleador/a que te contrate recibe un aporte monetario mensual equivalente a un tercio del monto que recibes como beneficiario/a.

Para percibir este beneficio, el/la empleador/a debe tener pagadas tus cotizaciones previsionales.

En el caso de no contar con el pago dentro del plazo legal (12 días) perderá el pago correspondiente.

*Para los empleadores el subsidio siempre será mensual. Cuando un trabajador tiene más de 1 empleador el beneficio se distribuye en la misma proporción de las remuneraciones.*

*Para postular deben ingresar a [www.sence.cl](http://www.sence.cl)*



## Ley de protección al empleo por COVID-19

- La Ley de Protección al Empleo busca proteger la fuente laboral de los trabajadores y trabajadoras, permitiéndoles acceder a las prestaciones y complementos del [Seguro de Cesantía](#), cuando se presenten las siguientes situaciones:

Se suspenda el contrato de trabajo por acto de autoridad (cuarentena).

Se acuerde un pacto de suspensión del contrato de trabajo.

Se acuerde un pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo.

# Ley de protección al empleo por COVID-19

Esta medida se aplica cuando la autoridad sanitaria, o de seguridad, ordena la paralización total o parcial de las actividades (por ejemplo, en la [cuarentena que están viviendo algunas comunas actualmente por el coronavirus](#)) y permite que las y los trabajadores puedan acceder a su remuneración a través del [Seguro de Cesantía](#) (70% el primer mes).

En este caso, el empleador o empleadora tendrá la obligación de:

- Pagar las cotizaciones previsionales y de salud, excluyendo solo las que se establecen en la ley de accidentes del trabajo.
- No despedir a las y los trabajadores, salvo que la causal de despido indique necesidades de la empresa.
- Además, se permitirá a las y los empleadores pagar la cotización de pensiones dentro los doce meses posteriores al término de la vigencia de la ordenanza y que no se les aplique intereses, reajustes ni multas.

Pueden acogerse al beneficio: las trabajadoras y trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que estén afiliados a la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC), y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Registren tres cotizaciones continuas en los últimos tres meses anteriores a la ordenanza.
- Registren seis cotizaciones continuas o discontinuas durante los últimos 12 meses, siempre que, a lo menos, sus últimas dos cotizaciones sean con el mismo empleador en los 2 meses anteriores de la ordenanza.

# Ley de protección al empleo por COVID-19

## No podrán acceder:

- Los trabajadores y trabajadoras que no se rijan por el Código del Trabajo y aquellos que no estén afiliados a la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).
- Quienes hayan acordado con su empleador o empleadora un pacto que permita asegurar la continuidad de sus funciones con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley.
- Quienes se encuentren recibiendo un subsidio por incapacidad laboral, durante el tiempo en que perciban dicho subsidio.

## ¿Cómo acceder al beneficio?

- El empleador o empleadora deberá realizar la solicitud en línea en el [sitio de la AFC](#).
- Revise cómo acceder al [Registro de empleadores en AFC Chile para acogerse a la suspensión del contrato de trabajo](#).

## Trabajadora casa particular:

- A partir del 13 de abril de 2020, las [trabajadoras de casa particular pueden solicitar en la AFP a la que están afiliadas el retiro de fondos de su cuenta de ahorro de indemnización](#), con el propósito de mitigar la pérdida o disminución de sus ingresos debido a la contingencia por Coronavirus (COVID-19).
- Importante: si la trabajadora sigue recibiendo su sueldo, o parte de él (debido a un pacto de reducción de la jornada, o a un pacto con su empleador o empleadora para asegurar la continuidad de su trabajo), o percibe un subsidio por incapacidad laboral **no puede retirar estos fondos**.